

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sirvase proveer. Cali, 1 de Junio de 2023
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1266
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00305-00
Santiago de Cali, Primero (1º) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora, solicita el retiro de demanda instaurada por el BANCO POPULAR S.A. en contra de la señora LUZ YOLANDA BARRIOS DE CASTILLO, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial, el Juzgado,

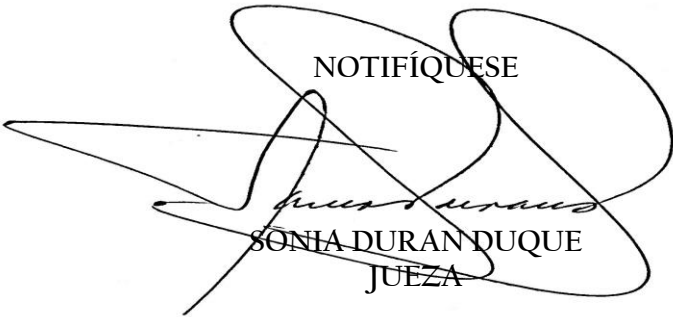
RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVA instaurada por el BANCO POPULAR S.A. en contra de la señora LUZ YOLANDA BARRIOS DE CASTILLO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 7 DE JUNIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO